



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 238-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 07 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Proveído N° 3297-2024/MDET-GM de fecha 05.08.2024, Informe N° 300-2024/MDET-ORH, Informe N° 02-2024/MDET-PPM de fecha 30.07.2024, Expediente N° 04101-2022-0-2001-JR-LA-01, referente a Acciones administrativas para cumplimiento de mandato judicial – Sr. Sergio Jesús Colmenares Chero; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 04101-2022-0-2001-JR-LA-01, -Corte Superior de Justicia de Piura, sobre DERECHOS LABORALES seguido por Sr. Sergio Jesús Colmenares Chero.

1. Se tiene que, mediante Resolución N° 08 de fecha 22 de diciembre del 2023, se ordena a la Municipalidad Distrital de El Tallan, cumpla con lo resuelto por la Sala Laboral de Piura.
2. Declarar infundada la excepción de incompetencia por razón de la materia deducida por la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN.
3. Declarar fundada la demanda interpuesta por SERGIO JESUS COLMENARES CHERO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN respecto de la pretensión de reconocimiento de vinculo laboral a plazo indeterminado; en consecuencia:
4. Declárese la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Legislativo N°728), entre SERGIO JESUS COLMENARES CHERO y la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, por el periodo reconocido en sentencia.
5. Declarar fundada la pretensión de reposición por despido Incausado, en consecuencia, DÉJESE sin efecto el despido de la demandante; ORDENANDO que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN cumpla con REPONER a SERGIO JESUS COLMENARES CHERO bajo el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) en el cargo de chofer de Moto Furgón de Limpieza Publica y con la misma remuneración que ostentaba antes de producirse el Despido.
6. Declararse fundada la pretensión de costos procesales en el monto de s/ 500.00 soles mas el 5% correspondiente al Colegio de Abogados de Piura. Sin costos procesales.

### - RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE HACER

Requíerese a la demandada que cumpla con reponer al accionante en el último puesto desempeñado, esto es como chofer de Moto Furgón de Limpieza Publica, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728. Con costos del proceso, que se liquidaran en ejecución sentencia; o en su defecto informe lo pertinente en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de 05 URPS, la cual se incrementará en el 30% en caso de persistir el incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 02-2024-PPM-MDET de fecha 30 de julio de 2024, el Procurador Público de esta entidad, solicita a la Municipalidad Distrital de El Tallán, cumpla con el mandato judicial a la brevedad posible, debiendo adjuntar el memorando y/o documento que acredita la reposición del demandante, a fin de poner de conocimiento al juzgado y evitar aplicación de multa que perjudique el equilibrio presupuestal de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Informe N° 0300-2024-MDET/ORH de fecha 01 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 08 de fecha 22 de diciembre del 2023 reponiendo al accionante Sr. Sergio Jesús Colmenares Chero en el último puesto desempeñado, esto es



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

como chofer de Moto Furgón de Limpieza Publica, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Que, el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**, prescribe. -

## **Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia.**

"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)"

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, estando a las consideraciones expuestas, proveído de Gerencia Municipal, Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la REINCORPORACIÓN del Sr. Sergio Jesús Colmenares Chero, en el cargo que veía ejerciendo previo al cese laboral con igual categoría y remuneración, esto es como chofer de Moto Furgón de Limpieza Publica, bajo el régimen laboral regulado por el D.L N° 728, ello de conformidad Expediente N° 04101-2022-0-2001-JR-LA-01, -Corte Superior de Justicia de Piura, contenida en la Resolución N° 08 de fecha 22 de diciembre del 2023, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Tesorería, cumplir con efectuar el Pago correspondiente sobre los costos procesales en el monto de s/ 500.00 soles más el 5% correspondiente al Colegio de Abogados de Piura. Sin costos procesales.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la secretaria general la notificación al interesado y la Órgano Jurisdiccional correspondiente, a fin de que se dé por cumplido el mandato y se deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE